

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo Adelante:**

D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo

D. Alejandro Ternero Vera

D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora

D<sup>a</sup>. Alba García Santoyo

D. Antonio Peralta Fuentes

**Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Barrera González

**Grupo Ciudadanos:**

D. Stiven Vargas Arenas

**Excusan su ausencia:**

D. José Luis García Bernal

**Secretario:**

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día dos de junio de dos mil veintiuno, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2. CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE-21-001) CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIAR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN C/ PLATERO.


3. SUPLEMENTO DE CRÉDITO (SC-21-001) CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIAR EL AUMENTO DE DOTACIÓN ECONÓMICA EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA INSERCIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS.

4. CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE-21-002) CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIAR LA DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL DESTINADO A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19 SOBRE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

5. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>		



6. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

7. PROPUESTA A FAVOR DE LA LIBERALIZACIÓN DE LAS PATENTES DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID.

8. PROPUESTA DE CONDENA DE LOS ÚLTIMOS ATAQUES DE LAS FUERZAS DE OCUPACIÓN ISRAELÍES EN PALESTINA.

9. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

10. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.

11. MOCIONES.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.


1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres de mayo de dos mil veintiuno distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE-21-001) CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIAR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN C/ PLATERO.-Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar, en gastos de inversión, el suministro y colocación de parque infantil Mod. Adventure Twist en C/ Platero mediante la modificación de créditos n.º CE-21-001 del Presupuesto en vigor, por importe de **18.137,90 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **064/2021**.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
Observaciones		Página	2/24	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2020 de **793.926,00 €**, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con el Remanente líquido de tesorería.


Visto que con fecha 19 de mayo de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, redactándose, igualmente y dentro del control permanente que corresponde a la misma, informe sobre el cálculo de Estabilidad Presupuestaria haciendo constar, no obstante, la siguiente observación: *"Atendiendo al principio de prudencia financiera, se recomienda que se adopten las medidas oportunas que permitan, en todo momento, cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria, ya que ello nos permitirá estar en una mejor posición en el momento en que, tal y como ya ha advertido el Gobierno, deba producirse el reequilibrio de las finanzas públicas, y ello a pesar de que los presupuestos de las EELL consolidados de 2021 puedan presentar una situación de déficit de hasta el 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, en cuanto que la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseada."*

Considerando que la suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública. Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones establecidas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo; y en el artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, o mediante norma posterior que prorrogue íntegramente la DA 6ª de la LOEPSF.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

Considerando que la competencia para tramitar el expediente de modificación Presupuestaria por crédito extraordinario corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y dando conformidad al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Izquierda Unida (8) Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda:


**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 064/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

**Segundo.-** Financiar, en gastos de inversión, el suministro y colocación de parque infantil Mod. Aventure Twist en C/ Platero mediante la modificación de créditos n.º CE-21-001 del Presupuesto en vigor, por importe de **18.137,90 €**.

**Tercero.-** Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/171/60900	18.137,90 €
TOTAL 18.137,90 €	

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2020	18.137,90 €

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

**Quinto.-** Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.


3. SUPLEMENTO DE CRÉDITO (SC-21-001) CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIAR EL AUMENTO DE DOTACIÓN ECONÓMICA EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA INSERCIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS.-Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar el aumento de la dotación económica del Programa de Prácticas Profesionales para promover la inserción de jóvenes desempleados mediante la modificación de créditos n.º SC-21-001 del Presupuesto en vigor, por importe de **80.808,00 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **070/2021**.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2020 de **793.926,00 €**, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con el Remanente líquido de tesorería.

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>		



Visto que con fecha 20 de mayo de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.


Visto que con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, redactándose, igualmente y dentro del control permanente que corresponde a la misma, informe sobre el cálculo de Estabilidad Presupuestaria haciendo constar, no obstante, la siguiente observación: *"Atendiendo al principio de prudencia financiera, se recomienda que se adopten las medidas oportunas que permitan, en todo momento, cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria, ya que ello nos permitirá estar en una mejor posición en el momento en que, tal y como ya ha advertido el Gobierno, deba producirse el reequilibrio de las finanzas públicas, y ello a pesar de que los presupuestos de las EELL consolidados de 2021 puedan presentar una situación de déficit de hasta el 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, en cuanto que la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseada."*

Considerando que la suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública. Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones establecidas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo; y en el artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, o mediante norma posterior que prorrogue íntegramente la DA 6ª de la LOEPSF.

Considerando que la competencia para tramitar el expediente de modificación Presupuestaria por suplemento de crédito corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

2/2004, de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y dando conformidad al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, sometido el punto directamente a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Izquierda Unida (8) Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda:


**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 070/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

**Segundo.-** Financiar el aumento de la dotación económica del Programa de Prácticas Profesionales para promover la inserción de jóvenes desempleados mediante la modificación de créditos n.º SC-21-001 del Presupuesto en vigor, por importe de **80.808,00 €**.

**Tercero.-** Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/2312/13104	61.323,83 €
0000/2312/16000	19.487,17 €
TOTAL 80.808,00 €	

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Cuantía</b>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2020	80.808,00 €

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

**Quinto.-** Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.


4. CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE-21-002) CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIAR LA DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL DESTINADO A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 SOBRE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.-Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar la dotación económica del Programa complementario al programa extraordinario de urgencia municipal destinado a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre colectivos en riesgo de exclusión social mediante la modificación de créditos n.º CE-21-002 del Presupuesto en vigor, por importe de **80.000,00 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **071/2021**.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>		





Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2020 de **793.926,00 €**, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.


Visto que con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, redactándose, igualmente y dentro del control permanente que corresponde a la misma, informe sobre el cálculo de Estabilidad Presupuestaria haciendo constar, no obstante, la siguiente observación: *"Atendiendo al principio de prudencia financiera, se recomienda que se adopten las medidas oportunas que permitan, en todo momento, cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria, ya que ello nos permitirá estar en una mejor posición en el momento en que, tal y como ya ha advertido el Gobierno, deba producirse el reequilibrio de las finanzas públicas, y ello a pesar de que los presupuestos de las EELL consolidados de 2021 puedan presentar una situación de déficit de hasta el 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, en cuanto que la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseada."*

Considerando que la suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública. Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones establecidas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo; y en el artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, o mediante norma posterior que prorrogue íntegramente la DA 6ª de la LOEPSF.

Considerando que la competencia para tramitar el expediente de modificación Presupuestaria por crédito extraordinario

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y dando conformidad al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, sometido el punto directamente a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Izquierda Unida (8) Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda:


**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 071/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

**Segundo.-** Financiar la dotación económica del Programa complementario al programa extraordinario de urgencia municipal destinado a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre colectivos en riesgo de exclusión social mediante la modificación de créditos n.º CE-21-002 del Presupuesto en vigor, por importe de **80.000,00 €**.

**Tercero.-** Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/2312/13103	59.391,25 €
0000/2312/1600001	20.608,75 €

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

TOTAL 80.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2020	80.000,00 €


**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

**Quinto.-** Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

5. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.-Seguidamente se da cuenta al Pleno de los informes de morosidad y período medio de pago correspondiente al **cuarto trimestre de 2020**, que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta al Pleno de los informes emitidos conjuntamente por el Tesorero y por el Secretario-Interventor a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que dispone que "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
Observaciones		Página	11/24	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.


Iguualmente se da cuenta al Pleno del cálculo de los períodos medios de pago, calculados en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expuesto, la Corporación queda enterada de los informes trimestrales de morosidad y de los períodos medios de pago conforme a lo preceptuado en los artículos 4.3 y 5.4 de la citada Ley 15/2010, donde se recoge la deuda pendiente con proveedores correspondiente al referido trimestre.

6. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.-Seguidamente se da cuenta al Pleno de los informes de morosidad y período medio de pago correspondiente al **primer trimestre de 2021**, que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta al Pleno de los informes emitidos conjuntamente por el Tesorero y por el Secretario-Interventor a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que dispone que "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Igualmente se da cuenta al Pleno del cálculo de los períodos medios de pago, calculados en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expuesto, la Corporación queda enterada de los informes trimestrales de morosidad y de los períodos medios de pago conforme a lo preceptuado en los artículos 4.3 y 5.4 de la citada Ley 15/2010, donde se recoge la deuda pendiente con proveedores correspondiente al referido trimestre.


7. PROPUESTA A FAVOR DE LA LIBERALIZACIÓN DE LAS PATENTES DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la liberalización de las patentes de las vacunas contra la COVID, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

**MOCIÓN A FAVOR DE LA LIBERALIZACIÓN DE LAS PATENTES DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID.**

*La pandemia mundial por COVID-19, con 158 millones de personas infectadas y 3,8 millones de muertos según las últimas estadísticas, es una de las crisis de mayor impacto sanitario y social del último siglo.*

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

El acceso a las vacunas en España es, en principio, universal, en una campaña basada en criterios epidemiológicos, sin embargo, los grandes centros de vacunación, que pueden ser de utilidad para llegar a una parte importante de la población, suponen dificultades de acceso a determinado tipo de población como las personas mayores o a quienes viven en las zonas rurales, si carecen de medios de transporte. A veces, los insuficientes medios, como la finalización de las contrataciones Covid-19 y la falta de nuevas contrataciones dificultan la planificación de la vacunación y el cumplimiento de los objetivos en el tiempo estipulado.

El acceso universal a las vacunas también se ve menoscabado por la dificultad de acceso, seguimiento y control de las personas inmigrantes. Este hecho supone un problema de salud, no sólo para estas personas, sino para la población en general, puesto que en la eficacia de la campaña de vacunación influye el número total de población vacunada, puesto que la enfermedad y su contagio no entiende de nacionalidades o fronteras.


La carrera por la vacunación, para proteger en el menor tiempo posible al mayor número de población, se ha convertido en la estrategia prioritaria, si bien la falta de vacunas contra el covid-19 y el incumplimiento de los contratos de suministro está siendo un gran problema a nivel europeo. Además, existe una grave falta de vacunación en los países empobrecidos, fruto de la utilización de las vacunas como una mercancía más, y algunos de los cuales, como paradoja, son grandes productores de vacunas. Desde nuestro punto de vista es prioritario que este tipo de políticas de vacunación de la población se lleven a término no solo en los países del Norte sino también que se ejerza la solidaridad con el resto de países cuya tasa de vacunación es muchísimo más baja.

La extensión del Covid-19 se ha convertido en un problema que afecta especialmente a las zonas más pobres del mundo. Países de renta baja o en conflicto que ni siquiera tienen la capacidad de realizar contratos con las farmacéuticas para disponer de las vacunas, produciéndose así una discriminación en el acceso a la sanidad y a los medicamentos, marcada por su capacidad económica y no por la necesidad o afectación de la pandemia.

Hasta que Estados Unidos no ha propuesto la liberalización de las patentes de las vacunas del coronavirus, la UE no ha tenido en cuenta la salud de las personas de los países del sur como un objetivo prioritario. Es entonces cuando gran parte de la sociedad comienza a tomar conciencia de la necesidad de intervenir en el resto del Mundo como forma de prevenir la transmisión de enfermedades en Occidente.

Este hecho se produce en un contexto en el que una parte importante de la población de EEUU y Europa está ya vacunada. Hasta este momento,

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

ambas potencias se habían posicionado contra la liberación de las patentes, cayendo incluso en dificultades de suministro debido a la estrategia egoísta de las farmacéuticas y las oscilaciones del mercado. Ahora bien, la liberación de las patentes por sí misma, sin tener en cuenta otros factores, como los suministros y la puesta en común de la información que tienen en su poder los laboratorios para poner en práctica una fabricación masiva, no funcionará. Es importante, además de liberar las patentes, ejercer un control y una distribución justa y equitativa sobre las materias primas, para evitar una batalla entre laboratorios en la cadena de suministros.

En este contexto, las empresas farmacéuticas han mantenido su práctica habitual de control estricto sobre los derechos de propiedad intelectual y de monopolios sobre vacunas y tratamientos, a pesar de la gran inversión pública realizada en la investigación básica y el desarrollo de las vacunas, sin las cuales no se hubieran descubierto las vacunas contra la enfermedad en poco más de un año.

Los dirigentes de la UE han decidido financiar con dinero público a la Big Pharma y, al mismo tiempo, permiten a determinadas empresas farmacéuticas mantener la exclusividad de las patentes, es decir, la propiedad intelectual, lo que impide la producción masiva de vacunas por parte de los Estados. Se antepone así el beneficio multimillonario de las empresas al interés general y la producción masiva de un medicamento esencial.


La defensa de la industria privada frente al bienestar de los ciudadanos es un comportamiento que ha dominado la forma de gestionar diferentes crisis. A pesar de que Europa ha financiado con dinero público las vacunas, la propiedad intelectual es 100% propiedad de la empresa privada, lo que permite que la farmacéutica controle y decida sobre la producción y el número de dosis.

El Parlamento Europeo ha visibilizado esta problemática, ya que 115 eurodiputados han propuesto a la Comisión Europea y a los miembros del ADPIC (Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio), de la OMC (Organización mundial del comercio), que todos los países puedan producir vacunas.

La estrategia Covax, promovida también por la Organización Mundial de la Salud (OMS) junto a la Coalición para la Promoción de Innovaciones en pro de la Preparación ante Epidemias (CEPI), y la Alianza Global para las Vacunas (Gavi), para suministrar vacunas a los países de rentas más bajas también se está demostrando insuficiente debido al acaparamiento de las vacunas de los países ricos.

Las solicitudes presentadas por India y Sudáfrica en octubre de 2020 no han obtenido más que rechazo por parte de las farmacéuticas y los países donde se han producido las vacunas. Aunque la propuesta era suprimir las

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

patentes sobre las vacunas, tratamientos y medicamentos del COVID-19 mientras durara la pandemia y hasta lograr la inmunidad mundial. El objetivo era y sigue siendo que todas las herramientas médicas para vencer al COVID-19 estén disponibles y sean asequibles para todas las personas en todo el mundo.

**Por todo ello, el grupo municipal de Adelante Izquierda Unida presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN, y acuerda los siguientes puntos:**


1.- El Pleno del Ayuntamiento de Paradas manifiesta que el derecho a la atención sanitaria en igualdad de condiciones como un derecho prioritario, anteponiendo su garantía al beneficio privado; por lo que las vacunas y los tratamientos contra las pandemias deben considerarse un bien público de acceso universal, por lo que los derechos de propiedad intelectual, incluidas las patentes, y el control de suministros de las materias primas, no deben dificultar la accesibilidad o la disponibilidad de cualquier vacuna o tratamiento para el COVID-19.

2.- Instar al Gobierno español a manifestar clara y explícitamente su apoyo a la exención de patentes de vacunas y promover y defender por todos los medios dicha exención en todos los organismos europeos y mundiales, así como el reparto justo de las mismas y un control sobre los suministros de materias primas.

3. Instar al Gobierno y a la Junta de Andalucía a trabajar en reforzar las políticas europeas comunes en materia de salud, normalizando las fórmulas estadísticas y estableciendo políticas comunes obligatorias de forma continua. Solicitar para ello al Gobierno de España que pida en la UE: "Dotar al Centro europeo de control de enfermedades y políticas sanitarias de funciones de coordinación que resulten de obligado cumplimiento para los Estados miembros. Este organismo debe tener funciones de coordinación con los diferentes centros nacionales de epidemiología, convirtiéndose así en un Centro europeo de epidemiología y control de pandemias."

4.- Instar a la Unión Europea, a unirse a la solicitud de apertura de patentes llevada a cabo por India y Sudáfrica en el seno de la OMC, con miras a la liberalización de las patentes de las vacunas anti-Covid19 mientras dure la pandemia, con el

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			



objetivo de facilitar la producción de estas vacunas por parte de los Estados.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Paradas insta a exigir, en el seno de la Unión Europea, a que se inste a la Agencia Europea del Medicamento a tomar una decisión de forma inmediata sobre la autorización de todas las vacunas contra la Covid-19 disponibles, con el objetivo de salvar el mayor número de vidas posible y, de esta manera, evitar que la enfermedad se convierta en endémica.

6.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar el acceso de todas las personas en igualdad de condiciones, conforme a criterios científicos. Facilitar para ello el acceso sencillo a los habitantes del medio rural, fomentando la vacunación en sus centros de salud cercanos y consultorios, o en su domicilio cuando no sea posible movilizar a la persona mediante la contratación de personal suficiente para garantizar la campaña de vacunación sin saturar al personal sanitario.


Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.

Concluido el debate, y sometido a votación el punto, el Pleno, por el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes a la sesión, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. PROPUESTA DE CONDENA DE LOS ÚLTIMOS ATAQUES DE LAS FUERZAS DE OCUPACIÓN ISRAELÍES EN PALESTINA.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la condena de los últimos ataques de las fuerzas de ocupación israelíes en Palestina, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

**MOCIÓN DE CONDENA DE LOS ÚLTIMOS ATAQUES DE LAS FUERZAS DE OCUPACIÓN ISRAELÍES EN PALESTINA.**


Desde que en 1948 Israel comenzó el desalojo y usurpación del territorio palestino, las agresiones militares con especial incidencia sobre la población civil se han convertido en una amenaza continua. Los bombardeos sobre la Franja de Gaza se han ido repitiendo en sucesivas operaciones a lo largo de los últimos años con un coste de vidas humanas altísimo y exacerbando la situación de crisis que vive la Franja por el bloqueo impuesto por Israel desde 2007. En esta ocasión, con el infame argumento de los misiles caseros que se envían desde suelo palestino se han lanzado miles de toneladas de bombas inteligentes, de alto valor destructivo, que han arrasado infraestructuras clave como carreteras, fábricas, escuelas y hospitales.

Como en 2014, los bombardeos han sido constantes y han sacudido día y noche todo el territorio de la Franja de Gaza. Los blancos del Ejército israelí han sido los barrios más poblados y ya han matado a más de 200 personas, entre ellos más de 60 niñas y niños. La Franja de Gaza es una de las zonas más densamente pobladas del mundo y una operación de bombardeo masivo no puede suponer otra cosa que el genocidio de población inocente.

Las condenas de la sociedad civil mundial y de numerosos gobiernos no parecen hacer mella en la determinación israelí de expulsar a la población palestina, ya que esta última escalada se inició con la violencia de grupos de colonos de extrema derecha sobre la población palestina en Jerusalén y los intentos de expulsar a seis familias palestinas del barrio de Sheikh Jarrah para que sus casas sean ocupadas por colonos. Esto responde a un plan cuyo objetivo es acabar con la presencia palestina en Jerusalén. En los últimos días, hemos visto como se ha incrementado la violencia policial, el ejército israelí ha ocupado la Mezquita de al-Aqsa, y reprimido brutalmente las protestas que se están produciendo en todo el territorio palestino, matando a más 20 personas hasta el momento.

Este nuevo proceso de expulsión y colonización en Palestina, en lo que es una clara violación del derecho internacional, ha desencadenado protestas en todo el territorio. Ante esto, Israel ha reprimido las protestas en Jerusalén y otras ciudades, hiriendo y deteniendo de forma arbitraria a centenares de manifestantes.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

En la actual ofensiva Israel ha movilizado a 5.000 reservistas para esta operación bautizada como "Guardianes del Muro", y ha prohibido el paso a la Franja de Gaza para periodistas y bombardeado las oficinas de agencias internacionales, buscando eliminar testigos.

Palestina no puede seguir siendo atacada ante el silencio de la comunidad internacional. Es por ello que proponemos que esta corporación municipal ratifique su compromiso con los derechos humanos y que consigne un compromiso con el pueblo palestino y su resistencia, exigiendo medidas concretas que obliguen a Israel a respetar la legalidad internacional y los derechos del pueblo palestino. Tras décadas de apartheid, este nuevo ataque confirma que debemos poner fin a la impunidad con la que sigue actuando Israel.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Paradas adopta los siguiente **ACUERDOS**:

1º.- El pleno del Ayuntamiento de Paradas muestra su más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al pueblo palestino.

2º.- Instar al Gobierno español que condenen el ataque, reconozca el Estado palestino y trabaje por el cumplimiento de las resoluciones de la ONU

3º.- Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional.

4º.- Instar a la ONU crear una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en Gaza.


5º.- El pleno del Ayuntamiento de Paradas exige al Gobierno de Israel para que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. (consejo de seguridad) de la ONU, 22 de noviembre de 1967 proceda al retiro militar de los territorios ocupados.

6º.- El pleno del Ayuntamiento de Paradas exige el derribo del muro del apartheid construido por Israel en territorio palestino, e insta a que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo y los bombardeos.

7º.- El Ayuntamiento de Paradas apoyamos la campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está viviendo en la franja de Gaza, atendiendo así al llamamiento de Cruz Roja para pedir ayuda humanitaria.

8º.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.


Concluido el debate, y sometido a votación el punto, el Pleno, por el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes a la sesión, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

- Resoluciones de la Alcaldía números 308/2021, 318/2021, 322/2021 y 348/2021, por las que se ordena por la Alcaldía el pago de facturas que han sido informadas desfavorablemente por la Secretaría-Intervención, pues no se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, en cuanto no se acredita la emisión del informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación previa del gasto, no se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de dicho artículo, esto último, en aquellos casos anteriores a la modificación del artículo 118 de la Ley 9/2017, operada por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

- Resolución de la Alcaldía número 314/2021 por las que se ordenan la anulación de derechos reconocidos por la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales, concretamente en la tarifa primera del Servicio de Atención Socioeducativa, correspondientes al mes de mayo de 2021, que se informa desfavorablemente toda vez que dicha anulación no se ajusta a lo establecido en la estipulación cuarta del Convenio de colaboración, en cuanto que su precio en ningún caso puede ser inferior al 15 por ciento del precio del servicio establecido el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

Igualmente se informa que incumple lo estipulado en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, donde se dispone que se aplicará una bonificación sobre la cuota tributaria a ingresar por el servicio de atención socioeducativa del 15%, y no del 50% como se ha ordenado.

La Corporación queda enterada.

**PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

10. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:


- Resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía n°	Referencia de la Transferencia
310/21	TC-21-002
298/21	TC-21-021
352/21	TC-21-022

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía n°	Referencia del G.F.A.
279/21	GC-21-019
280/21	GC-21-020
283/21	GC-21-021
284/21	GC-21-022
317/21	GC-21-023

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

Resolución de la Alcaldía n°	Referencia del G.F.A.
321/21	GC-21-024
341/21	GC-21-026
346/21	GC-21-027
349/21	GC-21-028
351/21	GC-21-029

La Corporación queda enterada.

11. MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.-

No se formularon

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

1) El Sr. Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, D. Stiven Vargas Arenas, recuerda que aún está pendiente de que se le haga entrega de la documentación que viene solicitando en relación a PRODEPARADAS, S.L., matizando que si bien ha intentado ponerse en contacto con el Sr. Gerente, éste no responde a sus correos, por lo que solicita que se le facilite un teléfono para poderse poner en contacto con él, ya que la cuestión es que cuando se pase por su oficina este allí.


El Sr. Alcalde responde que precisamente ha estado estos días con él y no es eso lo que le ha comentado, si bien, indica que no tiene ningún inconveniente en facilitarle el número de teléfono que pide.

2) La Sra. Portavoz del Grupo municipal Socialista, Dña. María del Carmen Galindo Ramírez, pide que se le informe a cerca de las propuestas de calle que se les ha hecho llegar a los vecinos de la calle Hermanos Machado.

El Sr. Alcalde le responde que dicha propuesta viene motivada ya que posiblemente se incluya una actuación en relación a dicha calle en el próximo PER de 2021, fundamentalmente por el tema de los acerados, matizando que, en este sentido, se ha planteado a los vecinos tres propuestas: una que sería dejar la calle como está, es decir con doble sentido y la misma anchura de acerado,

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>		



una segunda que sería cambiar la calle a un solo sentido de Plazoleta a Solana y ampliar los Acerados, y una tercera que sería dejar el doble sentido ampliando Acerados a costa de quitar Aparcamientos, aclarando, igualmente, que en la reunión de ayer el cien por cien de los vecinos se han incluido por la segunda opción de manera que la calle tendría un solo sentido dirección Plazoleta a Solana y con Acerados de una anchura como mínimo de 1,20 cm.

La Sra. Galindo pregunta si cuando se refiere al cien por cien de los vecinos se refiere al cien por cien de los vecinos de la calle o de los que estuvieron en la reunión.


El Sr. Alcalde le aclara que se refiere a los que estuvieron en la reunión.

**3)** El Sr. Concejal del Grupo municipal socialista, D. Manuel Rodríguez Escobar solicita, en relación a los reparos que hoy se han dado cuenta respecto a las facturas por servicios y suministros, que no se deje el trabajo que haya que realizar para buscar las fórmulas para poder terminar con esto.

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Personal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Luisa Lozano Pastora le responde que hoy precisamente ha podido constar con los servicios administrativos de la Secretaría que no se para de hacer procedimientos de contratación, si bien, hoy por hoy el Ayuntamiento no tiene personal para cumplir al cien por cien la Ley de contratos pues la concatenación existe en muchos contratos y se está trabajando con los medios que tienen, y no es que no se quieran realizar licitaciones ya que ella y el propio Alcalde, que es quien levanta los reparos, son los primeros que quieren hacerlas, pero que los medios son los que son y por tanto, o cambian la Ley de contratos, o se necesitan 30 personas nada más que para ello, reiterando que se trabaja día a día y los técnicos no dan más de sí.

El Sr. Rodríguez Escobar matiza que él no duda en ningún momento de que los trabajadores estén "a tope", si bien, señala que como ella comprenderá, cada vez que venga estas resoluciones con reparo, él está en la obligación de hacer este ruego en cuanto a que se tomen las medidas oportunas, incluso tramitar ante las instancias competentes la modificación de la Ley de contratos, reiterando que, en ningún momento, está poniendo el duda el trabajo de los técnicos municipales, así como que están haciendo todo lo que pueden con los medios que tienen.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			

La Sra. Lozano Pastora le aclara que incluso se le ha plantado, tanto al Secretario como al Técnico de Administración General, la posibilidad de contratar servicios externos para la redacción de pliegos, si bien ellos mismos han declinado esta opción alegando que estas empresas lo que provocan es mas trabajo, pues se limitan a pedir los datos y se llevan el dinero, pero el trabajo lo hace el Ayuntamiento, y que contratar nuevo personal también es un problema pues tienen que ponerse al día, y que por tanto, el tema es que estamos en un Ayuntamiento con el personal que tiene, si bien no obstante, cuando quiera puede pasarse por el Ayuntamiento y reunirse con ella y los técnicos y ver el tema.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintidós horas y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de veinticuatro folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números \_\_\_\_\_.-

EL ALCALDE,


EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	04/06/2021 13:13:27	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/06/2021 12:52:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2AT6+AIN4/b8kOFzmjQtg==</a>			